



Resolución de Gerencia Municipal

N° 444 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

28 SEP. 2023

VISTOS:

Que mediante Informe N° 163-2023-CRTL-MASHIAMDCGAL-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 15 de septiembre de 2023, Informe N° 03631-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 18 de septiembre de 2023, Informe N° 0016-2023-HCHCH-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 19 de septiembre de 2023, Informe N° 3626-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 20 de septiembre de 2023, Informe N° 6410-2023-GEI/MDCGAL de fecha 22 de septiembre de 2023, Informe N° 1175-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 28 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 163-2023-CRTL-MASHIAMDCGAL-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 15 de septiembre de 2023, el Residente de Obra – Ing. Christian Robert Tapia Larino presenta la Ampliación de Plazo N° 09, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2444798.

Que, mediante Informe N° 03631-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 18 de septiembre de 2023, la Sub Gerente de Obras remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones la Ampliación N° 09 a fin de que se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0016-2023-HCHCH-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 19 de septiembre de 2023, el Inspector de Obra – Ing. Hugo Choque Chambi concluye lo siguiente:

- El presente Expediente de Ampliación de Plazo N° 09 tiene como causal principal: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES), según Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA".
- El plazo solicitado en el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 09 es de 44 días calendarios, es decir desde el día 30 de septiembre del 2023 al 12 de noviembre del 2023.
- El plazo total de ejecución reprogramado del Proyecto incluyendo el Expediente de Ampliación de Plazo N° 09 es de 1504 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 12 de noviembre de 2023.
- Por lo expuesto, conforme a la evaluación efectuada al Expediente de Ampliación de Plazo N° 09, solicitado para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N° 2444798. Esta Inspección da la APROBACION AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN N° 09, por lo que se recomienda continuar con los trámites administrativos de Aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 3626-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 20 de septiembre de 2023, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ratifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 09 emitido por la Inspección, de modo que, se recomienda continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutivo, en concordancia al Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 6410-2023-GEI/MDCGAL de fecha 22 de septiembre de 2023, la Gerente de Ejecución de Inversiones ratifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 09 de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", y recomienda que se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del Acto Resolutivo según la normativa vigente de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 1175-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 28 de septiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la ampliación de plazo N° 09, por cuarenta y cuatro (44) días calendarios, del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

141313



Resolución de Gerencia Municipal

N° 444 -2023-GM/MDCGAL

Cornel. Gregorio Albarracín Lanchipa,

28 SEP. 2023

CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", que tiene como finalidad Contar con un Instrumento Técnico-Normativo que complemente lo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado, su Reglamento y Modificaciones, así como lo establecido por la Contraloría General de la República y lo establecido en las directivas e instructivos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, permitiendo así a la Unidad Ejecutora de Inversiones orientar y unificar la implementación de normas, procedimientos, criterios, instrumentos, requisitos y obligaciones, que debe conducir a la eficiencia y eficacia durante la fase de ejecución de inversiones.

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACION DE PLAZO precisamente en el numeral 75.01 Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Proyectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica.

Que, en el numeral 75.2 del Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL señala que el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO se realiza conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y firma de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACION DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación. 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutorio. 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metrados, adicionales, deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el trámite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendarios para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y trámite de emisión de acto resolutorio. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

Que, de la revisión de los actuados se observa que la presente Ampliación de Plazo N° 09 se justifica en el artículo 75 del Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, en la cual establece en su numeral 75.1 que "Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obra, previa anotación en el Cuaderno de Obra, por las siguiente causal: 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), en merito a: 1) Reprogramación del reinicio de obra previsto para el 10/07/2023 reprogramado al 01/08/2023 con un plazo de 22 días calendarios y 2) Por la Paralización de Obra N° 09 contabilizada desde el 27/08/2023 hasta la fecha de reinicio programado de Obra el 18/09/2023 por un plazo de 22 días calendarios.

Que, respecto a la Reprogramación del reinicio de obra previsto para el 10/07/2023 reprogramada al 01/08/2023 se fundamente mediante el Asiento N° 987 de fecha 10/07/2023 del Residente de Obra comunicando al Inspector de Obra que, (...) la Sub Gerencia de Logística se encuentra demorando en sus plazos de atención de los requerimientos solicitados por la actual residencia siendo motivo suficiente para una paralización de obra por limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos, y a consecuencia de ello. Es sustento para una futura ampliación de plazo según el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL. Asimismo mediante Asiento N° 996 de fecha 31/07/2023 del Residente de Obra este comunica al Inspector de Obra que, se solicita autorización al Inspector de Obra dar reinicio de obra, al tener requerimiento que han sido atendidos por el área de logística, por lo que se solicita programar el reinicio de obra con fecha tentativa el 01 de agosto de 2023; y que mediante Asiento N° 997 de fecha 31/07/2023 del Inspector de



Resolución de Gerencia Municipal

N° 444 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

28 SEP. 2023



Obra comunica al Residente de Obra, que se toma conocimiento de las anotaciones de los asientos del Residente de Obra y evaluando las actividades, esta inspección da por autorizado el reinicio de los trabajos en obra.

Que, respecto a la Paralización de Obra N° 09 contabilizada desde el 27/08/2023 hasta la fecha de reinicio programado de Obra el 18/09/2023 por un plazo de 22 días calendarios, que mediante Asiento N° 1033 del Residente de Obra de fecha 26/08/2023 Cuaderno de Obra, la Residencia de Obra comunica al Inspector de Obra que a la fecha ya no se cuenta con frentes para seguir avanzando, esto debido al desabastecimiento de materiales y servicios por parte de área de logística. Es por eso, que al no tener frente la residencia propone la paralización de la obra a partir del día 27/08/2023, ya que los requerimientos mencionados en el asiento N° 1026 del Residente de Obra continúan sin atención, y que mediante Asiento N° 1034 de fecha 26/08/2022, el Inspector de Obra, comunica al Residente de Obra que. Se hace la verificación correspondiente de los trabajos y además esta inspección toma conocimiento sobre el desabastecimiento de materiales en obra, tal como indica el Residente de Obra en el Asiento N° 1033 del Residente. Esta Inspección recomienda paralizar los trabajos en obra a falta de materiales y/o servicios que no fueron atendidos por la Sub Gerencia de Logística, ya que los cuadros de pedidos han sido tramitados. Asimismo de la revisión de los Actuados se tiene el Acta de Reinicio de Obra en la cual el día 18 de septiembre de 2023, se reúnen en la Sede Central de la Municipalidad del Distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna, donde se reunieron por parte de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el Residente de la Obra: Ing. Christian Robert Tapia Larino e Inspector de Obra: Ing. Hugo Choque Chambi, con el propósito de proceder con el reinicio de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, luego de realizar un recuento de las metas programadas según el Plan de Trabajo 2023 y de hacer un recorrido por toda el área de intervención, y contando con el Personal Técnico y Administrativo, se da el Reinicio de Obra con los trabajos de la O/S N° 11685 SERVICIO DE CONEXIÓN ELECTRICA DE CARGA ACTUAL A CASETA DE FUERZA NUEVA y Equipamiento de Equipos de Multimedia. Por lo cual se suscribe la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA, en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a las 7:30 horas del día 18 de septiembre de 2023.

Que, se tiene las anotaciones en el cuaderno de Obra, denotando la circunstancia que estarían justificando la ampliación de plazo N° 09, por la causal Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), causal plasmada en el Artículo 75° del Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Que, los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de Ampliación de Plazo N° 09 del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, son responsables de la veracidad y del contenido de los Informes que sustentan su aprobación.

Que, en tal sentido contando con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de Inversiones, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la Ampliación de Plazo N° 09, por cuarenta y cuatro (44) días calendarios, del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL y con la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023 en la cual se delega facultades al Gerente Municipal y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo N°09 del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único 2444798, por 44 días calendarios, teniendo como nueva



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 444 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

28 SEP. 2023



fecha de término de ejecución el 12 de noviembre del 2023, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 1504 días calendario, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GEI
SGO
SGSLP
GSGII